



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN "F"

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado N°: 25000-23-42-000-2018-02066-00
Demandante: MARÍA CECILIA PÁEZ MORALES
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

Se advierte que el proceso de la referencia ingresó al Despacho para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, fijada para el 24 de marzo de 2020, a través de auto del 31 de octubre de 2019¹. No obstante se encuentra que no fue posible llevar a cabo dicha diligencia en la fecha anotada, siendo procedente fijar nueva fecha para su realización.

Como consecuencia de lo anterior, **SEÑÁLASE** como nueva fecha para llevar a cabo la **audiencia de inicial** en el proceso de la referencia el día **4 de marzo de 2022**, a las 11:30 AM, la cual será realizada de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Lifesize.

Para el desarrollo de la audiencia virtual los apoderados judiciales y demás intervinientes deberán suministrar su correo electrónico y el número de celular en el que pueden ser contactados y deberán seguir las siguientes recomendaciones e indicaciones técnicas:

1. Mantener una conexión estable a internet, así como un buen ancho de banda, durante la audiencia evitar el uso de otras plataformas y/o aplicaciones de descarga o transmisión continua (streaming), como YouTube, Facebook Live, Netflix, Amazon Prime, entre otras.
2. La audiencia se realizará como ya se indicó, es decir, a través del aplicativo Microsoft Lifesize, por lo cual se considera necesario que quienes deban intervenir en ella se encuentren sensibilizados en el uso y apropiación de esta herramienta tecnológica.

3. Las partes y demás intervinientes deberán conectarse al enlace (link) remitido previamente a los correos suministrados, 15 minutos antes de la audiencia para hacer la prueba de conectividad, audio y sonido correspondiente. Cualquier inquietud respecto de la audiencia virtual programada será absuelta en dicho lapso; por consiguiente, deben estar atentos a las instrucciones que se den al respecto.

4. Quienes ingresen a la Sala de audiencia virtual deben hacerlo indicando su nombre y apellido, además exhibiendo su documento de identidad.

5. Quienes ingresen con posterioridad a la hora de inicio de la audiencia deben hacerlo con la cámara y micrófono apagados; si son sujetos procesales, deben encender la cámara y esperar que se les otorgue el uso de la palabra para la correspondiente presentación.

6. Cualquier inquietud técnica sobre la realización de esta audiencia debe ser comunicada oportunamente al correo institucional s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

Hasta el día anterior a la audiencia los expedientes pueden ser consultados en la Secretaría de la Subsección, para lo cual deberán solicitar cita al correo electrónico: omayors02sb05cun@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Además, por la Subsecretaría de la Subsección del presente Tribunal Contencioso Administrativo **ORGANÍCENSE** los expedientes de la referencia con cada una de las actuaciones que aparecen en el aplicativo SAMAI, efectuando además todas las anotaciones de rigor.

Surtido lo anterior, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proceder a realizar la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Magistrada

CONSTANCIA: La presente providencia ha sido proferida a través de las tecnologías de la información y firmada mediante el aplicativo SAMAI, con el fin de garantizar su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, por virtud del artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.